

PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICAR LA CONSTITUCIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

El proceso para la Certificación de la Propuesta de Constitución del Prestador Municipal cumplirá la siguiente secuencia, correspondiendo a la Municipalidad y a ERSAPS las siguientes responsabilidades:

- 1) La Municipalidad Titular presenta a ERSAPS su Propuesta para constituir el Ente Prestador Municipal conforme a las Disposiciones Generales y Específicas de este Reglamento. La propuesta debe estar aprobada por la Corporación Municipal.
- 2) ERSAPS verifica y evalúa la documentación presentada y emite dictamen que certifica la Propuesta de la Municipalidad para constituir el Ente Prestador Municipal.
- 3) La Municipalidad aprueba, mediante Ordenanza, la creación del EPM y, cuando corresponda, el proyecto de Contrato con el Prestador que formaliza las metas graduales parciales o totales del Plan de Negocios, según la modalidad y el alcance de la actividad delegada. Debe destacarse la importancia de un agrupamiento transparente de los prestadores, debido a que la aplicación de condiciones diferenciadas en relación con las metas y plazos de las condiciones de calidad de los servicios (y en particular las que determinen las normas de calidad del agua y de las descargas) posee impacto en los costos, y en consecuencia, en las tarifas que deberán pagar los usuarios.
- 4) El ERSAPS deberá expedir dentro de los treinta (30) días de recibida la documentación aquí establecida, deberá emitir Resolución favorable en ese plazo si la propuesta se ajusta a los requerimientos establecidos por este Reglamento. En caso que solicite aclaraciones, información adicional o realice observaciones, la Municipalidad remitirá la información solicitada a ERSAPS y/o reexaminará la Propuesta en un plazo no mayor de quince (15) días. En forma conjunta y sobre la base de opinión fundamentada, acordarán los aspectos en disidencia, y en caso de inconformidad, se aplica el Artículo 20 del Reglamento de la Ley Marco del Sector Agua y Saneamiento.


Abog. Elsy Urcina Raskoff
Asesora Legal

